

Señor Presidente su pliego cerrado, conteniendo la proposición escrita en papel de la clase 12.<sup>a</sup> ajustada al modelo que aparece al final, y además su cédula y el resguardo de la fianza provisional.

7.<sup>a</sup> Igual a la de los pliegos anteriores.

8.<sup>a</sup> Igual también a las anteriores.

9.<sup>a</sup> Exactamente igual a las precedentes.

10.<sup>a</sup> Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto anteriormente expresado, se deberá consignar el contrato en escritura pública.

11.<sup>a</sup> El Contratista será responsable de la conservación de la parte del edificio Casa Mataadero que se le entregue, debiendo devolverla a la terminación del contrato en el mismo estado que la reciba, ó sea, sin otros desperfectos que los producidos por el uso natural y transcurso del tiempo.

Los desperfectos ó deterioros que sufra dicha parte de edificio por motivos diferentes de los expresados, los indemnizará el contratista al Ayuntamiento.

Al efecto se practicarán por el Arquitecto municipal los oportunos reconocimientos al empezar y terminar el contrato y se extenderá acta en que conste la conformidad del contratista.

12.<sup>a</sup> El Contratista queda obligado:

1.<sup>o</sup> A abonar a la Madre Abadesa de Capuchinas veinticinco centimos de peseta diarios en equivalencia de la parte de despojos que se entregaba a dicha Comunidad por virtud de la concesión consignada en acuerdo de 19 de Julio de 1859. El cumplimiento de dicha obligación lo justificará el contratista ante el Señor Alcalde con los oportunos recibos el día